para que la votacion de este Patronato se haga por votos secretos segun está dispuesto por la Sagrada Congregacion de Ritos para obtener la aprobacion de todo. Por lo que mira á la segunda pretension de la nobilísima Ciudad, tambien está pronto el Venerable Dean y Cabildo á concurrir y procurar que la Nueva-España tenga por Patrona General á María Santísima en su admirable Imágen de Guadalupe.... Las causas para ocurrir al juramento y eleccion del Patronato principal, bien conocidas son..... pues en varias epidemias de los siglos pasados XVI y XVII, principalmente en la del fin del año de 96 y principios de 97 habiéndose experimentado en esta ciudad y Arzobispado el azote de un gran contagio de tabardillos y enfermedades gravísimas, en que murieron muchos millares de españoles, indios y otras gentes, despues de varias procesiones generales, rogativas y espirituales remedios de que se valió la piedad cristiana, por último refugio se imploró el auxilio de esta Santísima Imágen por medio de un novenario que hicieron los Tribunales, Cabildos y Comunidades; y se experimentó la aplacacion de la divina justicia, cesando enteramente la epidemia. En varias inundaciones que ha padecido esta ciudad por su expuesta situacion, y la mayor del año de 1629, ha sido esta soberana Imágen como la dichosa tabla en que se han libertado sus moradores... lo que se hizo constar en las diligencias practicadas los años de 1663 y 1666, las que producirá en esta ocasion la nobilísima Ciudad como convenientes á este fin..... Ni debe considerarse como inconveniente el gravámen que parece se im-

pondrá al público de un dia festivo, en que debe cejar de todo trabajo, porque no es gravámen el que voluntariamente se busca y ansiosamente se desea como es esta solemnidad del dia 12 de Diciembre por la comun devocion de todas las gentes de esta América. Apenas tambien hoy se hallará quien á tal dia no lo celebre como santificado, concurriendo devotamente al Santuario de Guadalupe ó á las Iglesias de México á oir Misa y absteniéndose de todo trabajo y ocupacion servil: siendo hoy el dia doce solamente dia político y de Corte. Bien conoce el Cabildo lo que pudiera oponerse, si puede ó no, sin preceder licencia de la Sagrada Congregacion de Ritos, votarse y jurar á la Señora por Patrona General. Pero en las presentes circunstancias parece que sí, pues en estos reinos como distantísimos de la Corte Romana se permiten por Bulas de los Sumos Pontífices en materias mas graves al arbitrio de los Señores Prelados muchas dispensas que se niegan absolutamente á los Obispos de Europa. Podrá con esta prevencion y con la protesta de ocurrir á Roma por la aprobacion, hacerse tambien la eleccion y juramento del Patronato general, enviando los Cabildos eclesiásticos y seculares los poderes..... V. E. Illma. determinará en todo como siempre lo mejor. Sala Capitular de México, Marzo 2 de 1737.—Dr. D. Alonso Francisco Moreno de Castro.—Dr. y Maestro D. Bartolomé Felipe de Ita y Parra.»

Pasado este informe al Promotor fiscal Dr. D. José Flores Moreno, éste se dió en todo por satisfecho, y el dia 14 de Marzo entregó su dictámen en que decia

«que en dicho informe se pulsan todas las dificultades.... y á todas se dá muy congruente satisfaccion... Todo lo cual persuade que tan léjos está de ser exhorbitante ó ménos arreglada esta pretension (de la nobilísima Ciudad,) que antes bien por todos títulos es digna de la mayor alabanza: y la nobilísima Ciudad es acreedora de las mas particulares gracias por su cristiano anhelo y eficaces deseos, con que por todos medios procura el bien y utilidad de la república, poniéndola debajo de la soberana y poderosísima proteccion de Nuestra Señora... y para que este provechoso fin se consiga con la brevedad que se desea.... podrá V. E. Illma aprobar, en cuanto por derecho le toca, la expresada eleccion de Patrona Principal de esta ciudad á Nuestra Señora bajo el milagroso título de Guadalupe, y mandar que los señores Comisarios de ambos Illmos. Cabildos comparezcan á hacer el juramento acostumbrado.....»

El Decreto de Urbano VIII. sobre la eleccion de los Santos en Patronos de una ciudad ó de una Nacion, prescribe que los Comisarios, diputados por ambos Cabildos, procedan por votacion secreta á la dicha eleccion; pero no exije que todos los Capitulares den sus votos, bastando los poderes que dieron á sus comisarios. Sin embargo, el Arzobispo en el decreto con que citó á los comisarios para la votacion secreta, añadió que para mayor formalidad podia hacerlo todo el Cabildo concurrente. El Cabildo Metropolitano y todos los Regidores, que por entónces hallábanse en México, aceptaron con mucho gusto esta disposicion, y el juéves 28 de Marzo el Ayunta-

miento procedió á la votacion del modo siguiente. Se repartieron á cada uno de los concejales dos cédulas en todo iguales, una en blanco y la otra en que se leia: *Voto por Patrona Principal de esta nobilísima Ciudad á Nuestra Señora la Vírgen Santísima en su admirable milagrosa Imágen de Guadalupe.* El secretario del Cabildo recogió los votos en uua urna y los depuso sobre la mesa del Corregidor presidente de la votacion. Leyéronse, contáronse y se hallaron once votos cuantos eran los presentes que proclamaban unánimes á la Vírgen del Tepeyac como Patrona de México. Se extendió el acta de la eleccion y se confirmaron los poderes á los dos Comisarios para que pusiesen en manos del Arzobispo el testimonio, y fuesen admitidos al juramento segun forma de derecho. Los nombres de estos beneméritos de la nacion mexicana, como consta por las actas del Cabildo, son: El Corregidor, Justo Rubin de Celis: el Alguacil mayor, Luis Inocencio de Soria y Velazquez: Regidores, José Movellan y Lamadrid; José Cristóbal de Avendaño y Orduña; Juan de Baeza y Bueno; José Antonio Dávalos y Espinosa; Juan de la Peña Palazuelos; Felipe Cayetano de Medina y Sarabia; Luis Miguel de Luyando y Bermeo: José Francisco de Aguirre y Espinosa, y Francisco Sánchez de Tagle.

Al mismo efecto el Dean habia citado á su Cabildo para el mártes 2 de Abril, y se procedió á la votacion en la misma conformidad, repartiendo el secretario á cada capitular dos cédulas, una en blanco y la otra que llevaba escritas estas palabras: *Voto por Patrona á Nuestra Señora de Guadalupe.* Recogidos

los votos, el Dean contó veinte, cuántos eran los capitulares asistentes, que confirmaban lo que habia proclamado el Ayuntamiento; y el secretario capitular dió testimonio de la eleccion, aunque no expresa los nombres de los Capitulares; y no teniendo á mano otros documentos, mucho sentimos no poder mencionar nominalmente aquí á todos los canónigos electores.

Los Comisarios diputados de sus respectivos Cabildos remitieron las actas de eleccion al Arzobispo. El Santo Prelado despues de madura reflexion, por medio de su secretario, el 24 de Abril hizo saber, que: «Habiendo visto los autos, y atentas las justificadas causas y motivos que se expusieron por la nobilísima Ciudad y que corroboró el venerable Cabildo de esta santa Iglesia, en conformidad de lo pedido por el Fisco Eclesiástico, aprobaba, y su Exc. Illma. aprobó en cuanto ha lugar, y con sumision á la S. Congregacion de Ritos, la eleccion de Patrona Principal de esta ciudad de México en Nuestra Señora bajo el milagroso título de Guadalupe: y que en consecuencia asignaba el dia de sábado, que se contarán 27 del corriente, para que á las diez horas de la mañana en la real Capilla de este Palacio, comparezcan los diputados de uno y otro Cabildo eclesiástico y secular ante su Exc. Illma. á hacer el juramento acostumbrado en la forma regular.....»

Puede fácilmente imaginarse con qué regocijo el dia señalado los diputados se presentaron al Palacio real, residencia actual del Arzobispo Virey. Los Comisarios del Cabildo eclesiástico iban acompañados en

representacion de todos los capitulares por el secretario capitular y dos capellanes de coro: á los Regidores comisarios del Ayuntamiento, bajo las insignias de la Ciudad, acompañaban el Lugar teniente Alguacil mayor y el Escribano mayor del Cabildo. Recibidos y cumplimentados por su Exc. Illma., unos y otros fueron llevados á la Capilla del Palacio, ornada con toda magnificencia, en cuyo altar como en un trono estaba colocada en medio de una aureola de velas encendidas la Imágen de la Vírgen del Tepeyac, que iba á ser reconocida y jurada Patrona de los mexicanos. Aunque la funcion debia ser mas privada que pública hasta que se proclamase solemnemente, habia sinembargo concurrido al Palacio lo mas selecto de la ciudad. Despues de una breve oracion que todos hicieron en silencio puestos de rodillas, el Arzobispo se revistió con sus ornamentos pontificales y tomó asiento en medio del altar en el faldistorio episcopal. Tomáronlo tambien en cuatro sillas los cuatro Comisarios, los del Cabildo eclesiástico al lado del Evangélio y los del Ayuntamiento al lado de la Epístola; y se dió principio al solemne acto de esta Jura por la relacion que el secretario de Cámara y Gobierno superior hizo de todos los autos concernientes hasta el últimamente proveido por su Excelencia. Y en conformidad del decreto de Urbano VIII. los Capitulares y diputados eclesiásticos puestos en pié y la mano sobre el pecho como sacerdotes, y los del Ayuntamiento puestos de rodillas y sus manos entre las del Arzobispo, todos cuatro simultáneamente,

leyendo el secretario la fórmula, en virtud de los poderes conferidos *juraron Patrona principal de México y su territorio á Nuestra Señora la Virgen Santa María de Guadalupe; y de guardar y hacer se guarde perpétuamente por festivo el* 12 *de Diciembre, en que se celebra su prodigiosísima admirable Aparicion. Obligáronse tambien expresamente á solemnizar dicho dia y hacer su fiesta con todo el aparato posible en la Iglesia de su Santuario, y á ocurrir á la Sagrada Congregacion de Ritos para conseguir la confirmacion de la fiesta y Patronato, á impetrar el Oficio propio, Octava y elevacion de rito; en fin se obligaron á procurar con todo empeño que el Patronato se extienda á toda la Nueva España y á suplicar al gobierno del Rey para que se consigne de Tabla dicha fiesta*, es decir, que á dicha fiesta asistan por obligacion en todos los años el Virey, la Audiencia y los Tribunales.

El Arzobispo, con breves palabras contestó que admitia y aceptaba en nombre de la Vírgen de Guadalupe el juramento y demás obligaciones con que acababan de tributarle un nuevo obsequio; les animó á confiar en su maternal y poderoso patrocinio, y volviéndose al altar, empezó á dar gracias al Señor por haber excitado tanta y tan encendida devocion á su Santa Madre en los corazones de los atribulados mexicanos. Pero no habia empezado á rezar el Himno Eucarístico, cuando por aviso dado de antemano por los Comisarios y Regidores, las campanas de la Metropolitana anunciaron á la ciudad el nuevo Patronato; respondieron desde sus torres todos los templos; alternáronse salvas de artillería; en una palabra se hi-

zo el festejo que se acostumbraba hacer cuando se recibia aviso oficial de que un nuevo soberano habia subido al trono de San Fernando á gobernar la católica España. Y el primer efecto de esta Jura fué excitarse en todos los de México una firme confianza de que pronto la Vírgen que es salud de los enfermos, acudiría á socorrerlos. (Presb. Cabrera. lib. 3. cap. 21. núm. 760. sg.)

Entre las obligaciones que en obsequio de la Vírgen del Tepeyac se impuso el Ayuntamiento en el acto de jurarla su Patrona, una fué la de empeñarse para que el dia 12 de Diciembre fuese fiesta solemne y de obligacion, no solamente en el foro eclesiástico, sino que como tal se estableciese en el foro civil, y se declarase tambien fiesta de Corte, obligándose el Virey, la Real Audiencia y los Tribunales á la asistencia solemne al Santuario de Guadalupe, como se acostumbraba en las solemnísimas festividades.

Volvieron pues los Comisarios del Ayuntamiento á suplicar á su Exc. Illma. para que se sirviese como Virey hacer en honor de la Patrona de México lo que como Arzobispo habia hecho. Quedó muy conmovido el anciano Pastor por estas nuevas instancias y deseoso de complacerles, mandó luego todos los autos á la Real Audiencia para la consulta. Y hé aquí la contestacion de este respetable Senado.

"Excmo. Sr.—Vista la consulta que esta nobilísima Ciudad y sus Capitulares hacen á V. E. y su decreto de arriba que remite á este Real Acuerdo por voto consultivo, ante todas las cosas le rinde muchas y reverentes gracias por el gran fervor con que se han

promovido los continuos votos y deseos de esta Ciudad en jurar por su Patrona y Protectora á la Santísima Vírgen María bajo de su admirable título y advocacion de Guadalupe, la que se venera en su templo extramuros de esta ciudad, con admiracion de todos en la incorruptibilidad, despues de mas de doscientos años, corridos desde su maravillosa aparicion, en materia tan débil como la palma y expuesta á la corrupcion de un ayate en que la Señora quiso estamparse para consuelo de todos, como sucesivamente se ha experimentado y experimenta. Y esperamos de su clemencia que en el presente tiempo, en que se halla afligida esta ciudad por el comun contagio que ha sobrevenido, hemos de conseguir el alivio: y que esta misericordiosísima Señora por su mérito y los de su preciosísimo Hijo nos lo ha de alcanzar. Y para ejecutarse la publicacion y admision del Patronato, no se ofrece á este Real Acuerdo la menor duda, por las razones que los Capitulares de esta nobilísima Ciudad expresan y V. E. nos ha manifestado. Ni á esto se opone la ley real de estos reinos que dispone no se acrezcan fiestas de Tabla, cuando la razon está manifestando el motivo.... Porque el dia 12 de Diciembre de la Aparicion de esta Señora, ha muchos años está recibido como fiesta de Corte y no se sigue perjuicio alguno en ir á celebrarla al dicho su Santuario.... y por consiguiente, siendo V. E. servido, mandará ir á la celebracion en la forma que se acostumbra en semejantes casos y demanda este tan especial.... México y Mayo 2 de 1737." Siguen las firmas: Dr. D. Gerónimo de Soria, D. Juan de

Olivares Rebolledo, D. Juan Picado Pacheco, Dr. D. Pedro Malo de Villavicencio, D. Domingo Valcárcel, D. Francisco Antonio de Echávarri. [Lib. 3. cap. 21 núm. 770.]

Despues de esta mas bien peticion que consentimiento de Togados tan respetables, ya no quedaba mas que la solemne promulgacion del Patronato, en la misma forma con que se acostumbra promulgar las leyes. Y habiendo los Comisarios entendido que el Arzobispo habia fijado el 26 de Mayo para la solemne funcion, quiso el Ayuntamiento preparar de antemano los ánimos á celebrarla. A este fin el Corregidor, el 16 de Mayo con solemnidad de timbales, clarines y numeroso acompañamiento de los ministros de la Justicia, mandó pregonar un Bando y fijarlo en los sitios acostumbrados con todas las formalidades de ley. En él se hacia saber á todos los habitantes de México y su territorio, que una nueva ley iba á promulgarse el 26 de Mayo en la Iglesia Metropolitana, con asistencia del Arzobispo Virey, Real Audiencia, Tribunales, Ayuntamiento y de todo el clero secular y regular: que en fuerza de esta ley, la Vírgen Santísima en su milagrosa Imágen, debia ser pública y jurídicamente reconocida é invocada como Patrona principalísima de México: y que como á Patrona se le debia que el 12 de Diciembre fuese dia festivo de precepto *in choro et foro*, y que por el Real Acuerdo habia sido ese dia elevado á fiesta de Corte y de Tabla; que en los dias 24, 25 y 26 de Mayo debian todos, en señal de agradecimiento, ornar las casas y calles lo mas ricamente que pudiesen: que hubiera fue-

gos artificiales, luminarias, músicas y cánticos; salvas y repiques de campanas en todos los templos: que el 25 habria procesion solemne en que se llevaría á la Patrona bajo dignísimo palio por las calles de la ciudad: y que el 26 en la Mísa Pontifical se promulgaría por decreto del Arzobispo Virey el Juramento y el Patronato de la Santa Madre de Dios sobre sus mexicanos.

A esto se añadió otro edicto del Arzobispo, en que daba permiso de sacar de las Iglesias los adornos é imágenes, para ornar las calles con altares, y concedia muchas indulgencias á todos los que, segun pudiesen, cooperasen á la solemnidad ó asistiesen á la procesion y proclamacion del Patronato. Y como si todo esto no bastase, el infatigable Ayuntamiento hizo imprimir, y repartir por sus Comisarios, millares y millares de invitaciones á las Comunidades, Religiones, Hermandades y á todas las familias de la ciudad. (Lib. 4. c. 9. núm. 889 y siguientes.)

XIII.

México y todos los Estados juran por Patrona Nacional á la Vírgen del Tepeyac; y cesa inmediatamente la peste.

Mas fácil es imaginar que describir convenientemente el entusiasmo que mostró toda México en esta ocasion; pues estando ya de por sí dispuestos los mexicanos á dar muestras de su afecto á la Santa Madre de Dios, como se vieron animados asi por el ejemplo

de tan altos personajes, como porque veian que la peste iba disminuyendo de su furor, ya no hubo límites para las señales de amor y agradecimiento á su Patrona celestial. Así como el que cayó enfermo fuera de su casa, á la vista improvisa de su madre que lo visita, olvida sus males y se regocija estrechándola en sus brazos; así México olvidó sus males, se sobrepuso á su calamidad y se ocupó en honrar á la que iba á jurar su Patrona. En estos tres dias no se vió terrado ni azotea que no llevase gallardetes, pendones y banderas de todos tamaños: las torres, puertas y ventanas ornadas de floridas alfombras, de cuadros, de ricos tejidos con caprichosas goteras. Flores y plantas olorosas ó sea verdes ó sea secas y mezcladas con incienso hacian como una nube que al reflejo del sol tomaban tintes y colores diversísimos. Pero lo que se llevó mas la atencion, fué la florida copia de altares que se levantaban en las puertas, ventanas y balcones de las casas; pues de las innumerables casas de México no hubo ninguna que no se viese adornada y como de fiesta. En estos dias México no parecia una ciudad, sí no un templo erigido á la Madre de Dios aparecida en el Tepeyac. En todos estos altares y repisas y capillas una era la Imágen, pero multiplicada tantas veces cuantos eran los altares, como otros tantos reflejos de Aquella que habia sentado su Trono, su Real en el Tepeyac. A la puesta del sol puede decirse que empezaba otro dia artificial; tantas así eran las luminarias, faroles, cohetes y castillos de fuegos artificiales. Y habiendo sabido que en Puebla de los Angeles habia pirotécnicos muy esmerados, de